

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad

Extracto del decreto de 6 de octubre de 2025, del delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la convocatoria del Certamen Escolar de Villancicos 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

BDNS (Identif): ID 861362

Primero. Beneficiarios.—Los centros educativos públicos, concertados y privados del municipio de Madrid o, en su caso, las entidades titulares de los mismos, que impartan estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional básica, Bachillerato y Formación Profesional de grado medio.

Salvo el premio a la mejor dirección de coro, el resto de los premios económicos irán destinados únicamente a los centros participantes.

Segundo. Objeto.—Desarrollar en los niños y las niñas una formación integral para que valoren el esfuerzo y la disciplina que supone participar en un coro, se potencie el trabajo en grupo y se fomenten valores formativos, cívicos y sociales, disfrutando de la música y el canto.

Tercero. Bases reguladoras.—El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, por la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2013, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cuarto. Cuantía.—El importe total destinado a esta convocatoria es 10.400 euros, estableciéndose los siguientes premios según modalidades y categorías:

- Categoría A: alumnado de Educación Primaria.
 - Primero: 1.500 euros.
 - Segundo: 1.100 euros.
 - Tercero: 800 euros.
 - Mejor dirección: 1.000 euros.
 - Premio especial: 800 euros.
- Categoría B: alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP básica y FP de grado medio.
 - Primero: 1.500 euros.
 - Segundo: 1.100 euros.
 - Tercero: 800 euros.
 - Mejor dirección: 1.000 euros.
 - Premio especial: 800 euros.

Podrán concederse dos menciones sin cuantía económica, una para cada categoría, a la mejor dirección, que obtengan una puntuación inmediatamente inferior a los directores/as premiados/as.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Órganos competentes*.—Los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento regulado en la convocatoria serán la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, y el delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Séptimo. *Publicación*.—El decreto de concesión se publicará en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”. Además, se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es/>.

Octavo. *Otros datos*.—El Certamen se desarrollará en dos fases.

— Fase de Selección:

Durante los días 27 y 28 de noviembre y el 1, 2, 3, 4 y 5 de diciembre de 2025, todos los coros admitidos interpretarán los dos villancicos que se indican en el apartado 9 de la presente convocatoria en un Centro Cultural o similar que se establezca por el Servicio de Actividades Educativas. Este Servicio acordará con el centro participante el día y la hora que le corresponderá actuar.

En la Fase de Selección, se les podrá solicitar a cada director/a de coro que presenten al Jurado la partitura del villancico libre.

En el caso de que se vaya a interpretar en otro idioma, antes del día de la audición se les podrá pedir el texto de este en castellano, para valorar si se ajusta a los requisitos de la convocatoria, si no fuera así, se instará al centro educativo para que elija otro que se adecue a las bases.

Tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 de la convocatoria, se efectuará la valoración y la clasificación de todos los coros participantes.

Se seleccionarán por orden mayor a menor puntuación, hasta un máximo de cinco coros en cada categoría, los cuales competirán en la Fase Final. La relación de estos coros seleccionados se publicará en la sede municipal.

En esta fase de Selección se valorarán los proyectos de todos los centros que se presentan a premio especial y se fallarán estos premios.

— Fase Final:

Se realizará el día 11 de diciembre de 2025 en un Centro Cultural o similar que se establezca por el Servicio de Actividades Educativas.

Constará de dos partes. En la primera parte actuarán los coros de la categoría A, mientras que en la segunda harán lo mismo los de la categoría B. El desarrollo de ambas partes será idéntico y se ajustará a lo que se indica a continuación:

1. Los coros seleccionados actuarán en el orden marcado por el Servicio de Actividades Educativas, interpretando cada uno de ellos el mismo repertorio que en la fase de selección.
2. El jurado valorará y propondrá de entre los coros seleccionados en esta Fase Final, el primer, segundo y tercer premio de cada categoría; los premios y las menciones a la mejor dirección de coro según el apartado 12 de estas bases.
3. Se señalarán de las dos categorías: los tres coros que han obtenido la mayor puntuación y los propuestos al premio a la mejor dirección de coro y a las menciones si las hubiera.
4. Se invitará a los tres coros con mayor puntuación de cada una de las categorías, a la Gala del Certamen de Villancicos 2025, donde se comunicará el fallo del jurado de todos los premios propuestos. Asimismo, se les invitará a volver a interpretar alguna de las obras con las que han participado.

Dicha Gala, se realizará durante el mes de diciembre de 2025, en el Centro Cultural o similar que indique el Servicio de Actividades Educativas, tal y como se señala en el apartado 14.6 de estas bases.

Las fechas y los lugares indicados para la ejecución de las dos fases, tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a modificaciones o adaptaciones, en función de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, las mismas, serán debidamente comunicadas a todos los participantes.

— Villancicos a interpretar:

Los participantes deberán interpretar dos villancicos en cada Categoría.

- Categoría A (Educación Primaria).
 - Villancico obligatorio: “Cantemos a María”.
 - Villancico libre.
- Categoría B (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP básica y FP de grado medio).
 - Villancico obligatorio: “El Tamborilero”.
 - Villancico libre.

Madrid, a 6 de octubre de 2025.—El delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, José Fernández Sánchez.

(03/16.412/25)

